

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 19 DIC 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Federico Anfitti, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere datos relacionados con la "*Cantidad de personas que cumplen funciones en la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas -Cantidad de personas que ingresaron como designación directa a la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, los nombres de cada una de estas personas y su respectivo curriculum vitae -Salario que perciben quienes cumplen funciones en la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, tanto quienes estén con designación directa, así como también quienes hayan ingresado por concurso. -Carga horaria de trabajo de quienes cumplen funciones en la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas -Cantidad de informes de evaluación realizados por la Agencia antes mencionada desde que comenzó a funcionar y el contenido de estos*";

II) que se recabó informe de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable, de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por las referidas oficinas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

0333 129

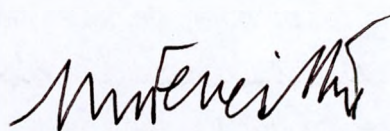
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Federico Anfitti, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable, de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República.

2º.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República